



REGLAMENTO INTERNO  
Y  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
2018

## **MAPA REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA 2018**

### 1.- Presentación del Reglamento de Convivencia Escolar.

Normas reguladoras del reglamento de convivencia.

Definición de conceptos del Reglamento de Convivencia.

Misión y visión del Establecimiento.

Marco Valórico que sustenta nuestro trabajo Educativo.

### 2.- Normativas del Reglamento de Convivencia Escolar:

Del consejo de profesores.

Del encargado de convivencia escolar.

Del comité de buena convivencia.

### 3.- De los Alumnos:

Del proceso de admisión y Matricula.

Derecho de los alumnos y alumnas.

Deberes de los alumnos y alumnas.

### 4.- De las Normas Generales del Establecimiento:

Del uso del uniforme Escolar.

De la asistencia y puntualidad.

De la salida de alumnos durante la jornada de clases.

De la hoja de vida del alumno.

Del conducto regular.

5.- De los profesores:

Derechos del profesor.

Deberes del profesor.

6.- De los padres y apoderados:

Derechos de los padres y apoderados.

De los padres y apoderados del proyecto de Integración escolar PIE.

Deberes de los padres y apoderados.

De los padres y apoderados del proyecto de integración escolar PIE.

7.- De los padres y apoderados del proyecto de Integración Escolar PIE.

8.- De la prevención de Faltas a la convivencia Escolar:

9.- De las Faltas:

De la tipificación de las faltas.

Faltas Leves.

Faltas Graves.

Faltas Gravísimas.

10.- De las Sanciones:

Procedimiento para aplicar sanciones disciplinarias.

Amonestación verbal.

Anotación en la hoja de vida del libro de Clases.

Comunicación y/o citación al apoderado.

Suspensión de clases.

Condicionalidad

Reubicación de Colegio.

11.- De las circunstancias Agravantes:

De las circunstancias atenuantes.

12.- De las sanciones Disciplinarias según falta

Faltas Leves

Faltas Graves.

Faltas Gravísimas.

13.- Del proceso de apelación.

14.- Anexos:

Protocolo frente a Violencia Escolar

Violencia Psicológica.

Violencia Física.

Violencia Sexual

Violencia de género.

Violencia a través de medios tecnológicos (o ciberbullying)

15.- Situación de Especial Gravedad:

Situación de violencia de un adulto hacia un escolar.

Situación de violencia contra un profesional de la Educación.

Obligación de Informar.

Obligación de denunciar.

16.- Protocolo de actuación frente a violencia escolar:

Denuncia.

Investigación.

Entrevistas y declaraciones.

Intervención.

Afrontamiento y Reparación.

Seguimiento.

Comunicación.

Nota sobre medidas reparatorias.

17.- Protocolo de violencia de un adulto hacia un Escolar:

En caso de un funcionario a un estudiante.

En caso de apoderado u otro adulto hacia un Estudiante.

Protocolo de Acoso o Bullying.

18.- Protocolo de actuación ante una situación de acoso Escolar o Bullying:

Fase de acogida del denunciante y/o de detección de la intimidación o acoso.

Fase de atención inmediata.

19.- Protocolo de abuso sexual:

Casos de sospecha d abuso sexual.

Delito sexual contra menores.

Precisiones desde el punto de vista legal.

Deberes de los miembros de la comunidad educativa frente al abuso sexual.

Consideraciones mínimas.

20.- Protocolo de actuación ante sospecha de abuso sexual:

Que NO hacer ante este tipo de casos.

21.- Protocolo de abordaje de casos en que se sospecha de

Consumo de sustancias.

22.- Plan de prevención de Drogas y Alcohol.

23.- Protocolo de atención Apoderados

24.- Protocolo de Violencia Escolar.

## **1.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El presente Reglamento de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, que se transforma en un conjunto de orientaciones y normativas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden, disciplina que haga posible el logro del objetivo general de “Formar Personas con

Capacidad Emprendedora” y con capacidad crítica ante los desafíos que nos preparan los nuevos tiempos. Desde este punto de vista, el manual de convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica.

## **1. NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

1. El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia se rige por las normas generales establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la **Secretaría Ministerial de Educación, la Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y la Dirección Provincial Oriente de Educación.**
2. La normativa del presente Manual también incorpora los principios, normas y acciones remediales, en relación a las normas de Convivencia Escolar, derechos y deberes que deben cumplir todos los integrantes que se deben regir por el funcionamiento de la **Comunidad del Colegio “CEJEB” Complejo Educativo “Joaquín Edwards Bello”**. El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el Consejo de Profesores que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter consultivo.
3. En casos de faltas a lo expresado en este Manual, los involucrados tendrán derecho a ser sometidos al debido proceso, lo que implica una completa investigación de los hechos, remediales conclusiones que derivarán en la correspondiente sanción.

## **2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

**El Reglamento de Convivencia:** es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar

**Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para:** Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan (alumnos – docentes – asistentes- padres y apoderados).Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos, considerando equidad de género e igualdad; y presenta modos para conciliar intereses,

necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, estrategias de resolución de conflictos dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

**Definición de convivencia:** Es el arte de vivir en paz y armonía con las personas diversas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia, la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones y ser responsables de ello.

Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar.

Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), con un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

### **3.- MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **VISIÓN**

“Contribuir al desarrollo de los estudiantes potenciando sus habilidades y fomentando la honestidad, el respeto y la responsabilidad con el fin de formar técnicos eficientes, emprendedores e innovadores para el País”.

#### **MISION**

“Formar personas que bajo la premisa de enseñar con afecto y formar con disciplina, sean capaces de construir y realizar su proyecto de vida (rol socialmente activo), adquiriendo un título de Nivel Medio y habilitándolos para ingresar al mundo laboral en forma exitosa o proseguir estudios superiores según sus capacidades”.

### **MARCO VALORICO QUE SUSTENTA NUESTRO TRABAJO EDUCATIVO**

**Nuestro Establecimiento Complejo Educacional Técnico Profesional “Joaquín Edwards Bello” 2018, está orientado a entregar una educación integral, que destaque la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, para esto consideramos como base de nuestro quehacer los siguientes principios:**



**Marco Valórico:** Guía nuestro quehacer educativo propiciando valores como:

**Solidaridad:** se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.

**Respeto:** Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas aunque sean diferentes a las propias.

**Responsabilidad:** Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.

**Tolerancia:** Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.

**Justicia:** Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.

**Honestidad:** Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.

**Constancia:** se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios o la vida.

**Autenticidad:** mostrarse la cual aceptando las fortalezas y debilidades, sin culpar a otros.

**Libertad:** Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.

**Amor:** Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.

### **Marco Educativo:**

Proponemos la utilización de un modelo de enseñanza que propicie la activa participación de los alumnos, alumnas y docentes para el logro de aprendizajes sólidos y constructivos; basados en metodologías y estrategias dinámicas, entretenidas que permitan a los alumnos y alumnas ampliar su mundo futuro.

## **TITULO PRIMERO:**

### **Normativa del Reglamento de Convivencia Escolar**

#### **Disposiciones Generales:**

##### **ART. 1º De la planificación de las actividades lectivas:**

El establecimiento Complejo Educacional Técnico Profesional "CEJEB", tendrá un régimen académico semestral, desarrollando sus actividades según lo establecido por el Ministerio de Educación para la jornada escolar completa, con 38 horas pedagógicas de clases para todos los cursos de 1º a 4º Medio.

Las actividades para el año lectivo serán programadas oportunamente quedando estipuladas en el calendario escolar, el cual contemplará en otras las siguientes actividades:

- 1.- Organización y planificación administrativa
- 2.- Jornadas de planificación curricular
- 3.- Consejos técnicos de evaluación
- 4.- Ceremonias de Graduación.
- 5.- Celebración Aniversario del Establecimiento.
- 6.- Celebración Día del Alumno
- 7.- Efemérides
- 8.- Actividades corporativas.
- 9.- Otras actividades.

##### **ART. 2º Del Consejo de Profesores:**

Funcionarán los siguientes Consejos:

Consejo Reflexivo de Profesores, se realizará semanalmente. Será presidido por el director del establecimiento, quien podrá delegar esta responsabilidad en Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica u otro estamento según lo amerite la ocasión. Formarán parte todos los profesores del establecimiento, considerando a los Asistentes en aquellos casos en que su presencia sea necesaria.

Deberá quedar en acta lo trabajado en el consejo para dar forma a un archivo con el registro de los diferentes acuerdos y trabajos.

El Consejo General de Profesores, será presidido por la o el Directora (or) del Colegio y se efectuará los días **miércoles de 16:30 a 18:00 hrs. y cada vez que sea necesario.**

**ART. 3º De la Encargado de Convivencia Escolar:**

Anualmente el Director, asesorada por su Equipo de Gestión, propondrá al Consejo Escolar en su primera sesión al profesional que sugiere como Encargado de Convivencia Escolar. Dentro de las características que tomará en consideración estarán: su liderazgo, su capacidad de trabajo en equipo, su conocimiento del funcionamiento general del establecimiento y de las normativas que regulan la Convivencia Escolar.

**Misión:**

**Promover y coordinar** la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa en el diseño y/o implementación de los planes institucionales de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato escolar, así como también, garantizar que el abordaje de los conflictos o faltas de convivencia se realice conforme a los valores del Proyecto Educativo y las normativas internas del Colegio.

**Funciones:**

- Promover el desarrollo e implementación de un modelo de convivencia basado en el conocimiento y aplicación de la filosofía institucional (misión, visión, valores, principios).
- Coordinar las instancias requeridas para la incorporación de las normativas gubernamentales y jurídicas de convivencia escolar a los cuerpos reglamentarios del Colegio.
- Promover en la comunidad educativa el conocimiento y aplicación del Modelo de Convivencia del Colegio, el Reglamento de Convivencia y sus respectivos protocolos de acción.
- Coordinar la gestión institucional de la convivencia escolar.
- Colaborar en el diseño y velar por la implementación del Plan de Convivencia Escolar institucional.
- Evaluar el desempeño del Plan de Convivencia Escolar.
- Supervisar la correcta implementación de las normativas y protocolos de convivencia escolar.
- Ejecutar protocolos de manejo de faltas a la buena convivencia en casos especiales.
- Coordinar las acciones de capacitación en materia de convivencia escolar.
- Prestar asesoría a la comunidad escolar en materias de convivencia escolar.

Liderar el trabajo en el ámbito de la convivencia escolar al interior del Colegio.

Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.

Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Coordinar la determinación de las medidas del Plan de Gestión de **Convivencia Escolar**.

Desarrollar las medidas establecidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Coordinar iniciativas de promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto de la comunidad educativa.

Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Efectuar el seguimiento y acompañamiento de los casos.

#### **ART. 4º           Equipo de Convivencia Escolar:**

Existirá un Comité de Buena Convivencia formado por:

- Encargada de Convivencia Escolar del Colegio
- Inspector General del ciclo correspondiente al caso
- un docente representante del Consejo de Profesores
- Equipo Psicosocial

Presidirá el Equipo de Convivencia la Encargada de Convivencia Escolar por un año.

El Objetivo de este Equipo de Convivencia será aplicar las sanciones establecidas en este Reglamento, sin perjuicio de efectuar las investigaciones internas que procedan de acuerdo a la falta en estudio. La aplicación de las medidas disciplinarias las tomará el Equipo en pleno, con levantamiento de documento(entrevista al apoderado-alumno),considere la asistencia de los integrantes, las opiniones de los participantes, los acuerdos, la medida tomada, el seguimiento del caso y las remédiales que se establecerán en cada uno.

Las sesiones se efectuarán cada vez que el caso lo amerite, siendo su regularidad no inferior a una vez al mes.

En cada caso tratado por el Comité de Buena Convivencia, éste velará por resguardar el debido proceso y los derechos y seguridad de los estudiantes involucrados en los casos atendidos.

Sobre las medidas adoptadas en cada caso, el Equipo le informará a los involucrados y sus apoderados, oportunamente. Asimismo, la resolución será informada a los docentes en el siguiente Consejo de Profesores, quedando en Acta la resolución del conflicto.

## **TITULO SEGUNDO: DE LOS ALUMNOS**

### **ART. 5º: DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

La admisión es el acto por el cual el establecimiento cumple con el proceso de inscripción de los alumnos interesados. Para matricular, los apoderados deberán tener claridad en los siguientes aspectos:

- 1.- Informarse del Proyecto Educativo que tiene el establecimiento
- 2.- Tener conciencia que es un establecimiento Municipal con un alto compromiso vocacional de todos sus actores.
- 3.- Al momento de matricular, el apoderado deberá adjuntar a los documentos siguientes:
  - Certificado de Nacimiento original
  - Certificado de Estudios original del último año curso.
  - Informe de personalidad del Establecimiento de origen emitido por el Director u otra persona responsable.
  - Se solicitara comprobante de domicilio o alguna cuenta de servicios.
  - Solicitar Ficha de Protección Social (FPS) al día.
- 4.-La matrícula es el contrato de prestación de Servicios Educativos indispensable para adquirir el derecho de asistir a clases y hacerse partícipe de los beneficios que brinda la formación del colegio.
- 5.- Conocer el manual de convivencia del colegio, si es un extracto debe indicarse y señalar el lugar en donde lo puede encontrar en forma íntegra.

Todo alumno debe tener apoderado mayor de edad responsable familiar directo o tutor legal con la información que entregue sea fidedigna.

Para firmar la matrícula es indispensable que el apoderado esté de acuerdo en respetar todos los principios y procedimientos que establece el Proyecto Educativo Institucional y aceptar los principios y normas del establecimiento.

6.- La matrícula es gratuita.

7.- Todo estudiante matriculado tendrá derecho a matrícula de continuidad de estudio de caso.

-Tener un apoderado responsable ante el Colegio. Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.

-Tener derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de Apelación o el de expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario.

-Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca, laboratorios de informática, etc. para contribuir a su formación.

-Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.

-Denunciar los casos de bullying, violencia escolar y acoso sexual que le afecten o conozca de otros alumnos, a cualquier adulto de la Comunidad Educativa (directivos, profesores, inspectores, etc.)  
(Reglamento Interno):

#### **ART.8º: DEBERES DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS**

##### **Son deberes de los alumnos y alumnas:**

1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
2. Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas en el Colegio.

3. Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas. En caso de ingresar a la jornada una vez iniciada esta, el alumno debe ser acompañado por su apoderado presentando en Inspectoría General un certificado médico u otro documento que acredite el motivo del retraso.
4. Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
5. Respetar a sus compañeros y compañeras, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso.
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento aportando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste, como así mismo conocer las disposiciones y normas de convivencia del establecimiento, velando por su cumplimiento.  
Respetar y cumplir el presente Reglamento y todos los reglamentos establecidos en el Colegio.
7. Asistir con su apoderado cuando sea citado por el Colegio.
8. Velar permanentemente por el prestigio del establecimiento actuando con responsabilidad en situaciones en que represente de manera oficial y no oficial al establecimiento.
9. Portar diariamente la libreta de comunicaciones del establecimiento, manteniéndola en buenas condiciones, sin alteraciones y debidamente firmada por el apoderado y registrada por los inspectores.
10. Cumplir con todas las instancias de evaluación; debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o su apoderado.
11. Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional que posee el establecimiento, como así mismo el uso del buzo institucional para el desarrollo de las clases de educación física y terrenos.
12. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares. Cuidar de sus pertenencias.
13. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.

14. Respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio para las diversas actividades lectivas y no lectivas, tanto en el inicio, durante las clases y al término de la jornada escolar.
15. Respetar el entorno natural y ambiente físico de todas las dependencias, mobiliario, material didáctico, libros de biblioteca, materiales de laboratorio, como asimismo, puertas ventanas y escritorios. En caso de deterioro el alumno se hará responsable cancelando el costo del daño.
16. Asistir a todas las horas de clases dentro de la jornada escolar.
17. Permanecer durante toda la jornada escolar dentro del establecimiento. No hacer abandono del establecimiento sin la autorización pertinente, dada por Inspectoría. Abstenerse de ingresar y menos consumir dentro del establecimiento cigarrillos, alcohol y drogas.
18. Abstenerse de portar objetos de valor como celulares, tablets, cámaras digitales, mp3, entre otros, dentro del establecimiento.
19. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta. (Previa investigación de lo sucedido).
20. Abstenerse de cometer conductas de bullying y cyberbullying hacia ningún otro alumno de la unidad educativa, entendiéndose por conducta de bullying aquellos actos explícitos de matonaje, intimidación o acoso escolar. Respecto del cyberbullying, se entenderá como actos que implican el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos.
21. Abstenerse de realizar cualquier manifestación de violencia escolar contra cualquier otro miembro de la comunidad escolar, como por ejemplo, utilizar insultos que expresen discriminación por género, edad, raza, rasgos físicos, orientación sexual, cultura, religión o agresión física a alumnos, profesores y demás miembros del colegio y participar en actos de vandalismo, entre otras.
22. Abstenerse de portar objetos corto punzantes o armas de fuego (de juguete o verdaderas que ponga en riesgo la integridad física de la comunidad escolar será causal de revisión de la permanencia de la matrícula en el Establecimiento).
23. Desde el inicio del año escolar, cada alumno deberá tener su libreta de comunicaciones, con sus datos personales y el registro de la firma del apoderado, la cual podrá ser solicitada en cualquier momento por los docentes del



establecimiento y será el vehículo oficial de informaciones entre el Complejo educacional y los Padres o Apoderados. De esta forma es de importancia que ante cualquier cambio de domicilio o teléfonos registrados en el colegio sea informado por esta vía para mantener los registros internos actualizados en caso de emergencia.

**ART.16º: Comunicar y entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones, citaciones, noticias, invitaciones o informes especiales difundidos por el establecimiento.**

**TITULO TERCERO: DE LAS NORMAS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO**

**ART.9º:** Evitar el ingreso de objetos de alto o significativo valor, como dinero, joyas y/o documentos de valor, calculadoras científicas, pendrive, MPR, MP3, MP4, celulares u otros objetos multimediales de alto valor al interior del establecimiento. El Establecimiento no asumirá ninguna responsabilidad en la pérdida de cualquiera de los objetos extraviados por los alumnos dentro o fuera del recinto escolar, que no corresponda al proceso Educativo.

**ART.10º:** En clase los celulares deberán estar en silencio tanto para los alumnos como para los profesores, de acuerdo a carta de compromiso.

Si algún alumno es sorprendido con éste durante la clase, se le debe solicitar guardarlo y de no acatar esta norma **deberá entregarlo al profesor, quien lo hará llegar a Inspectoría. En toda evaluación el alumno tiene completamente prohibido utilizar celular y audífonos y de no acatar será sancionado.**

**ART.11º:** Para los alumnos que por razones de fuerza mayor y que utilizan la locomoción pública que proviene desde los sectores más alejados, Inspectoría General les otorgará por el tiempo que se estime necesario una autorización exclusiva y personal para ingresar a clases más tardar 9:00 hrs. Para ello, el apoderado, deberá solicitar autorización a Inspectoría General, demostrando los motivos para tal solicitud.

**ART.13º:** Las justificaciones por inasistencia, deben ser informadas por los apoderados por escrito o certificado médico cuando este ocurra más de 3 días,el apoderado deberá concurrir personalmente al incorporarse el alumno, presentando documento correspondiente.

**ART.14º:** Cumplir con la asistencia regular a clases, en especial, en el cumplimiento de sus evaluaciones y compromisos a talleres o presentaciones oficiales del establecimiento.

**ART.15º:** Utilizar obligatoriamente la libreta del establecimiento, la cual es el único documento oficial de comunicación entre el establecimiento y el Apoderado. Por lo tanto, deberá presentarla siempre que se le requiera, especialmente, para justificar sus inasistencias, justificativos y ausencias a evaluaciones planificadas, al momento de reincorporarse a las actividades escolares y atrasos.

**ART.16º:** Comunicar y entregar oportunamente al apoderado las comunicaciones, citaciones, noticias, invitaciones o informes especiales difundidos por el establecimiento.

**ART.17º: DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR**

El uso del Uniforme Escolar es obligatorio durante todo el año escolar, independiente de estación climática y el estudiante deberá permanecer con este durante toda la jornada escolar. Cualquier situación especial deberá ser conversado con Direccion.El Uniforme Escolar del Establecimiento corresponde a:

<b><i>Hombres</i></b>	<b><i>Mujeres</i></b>
Polera del liceo	Polera del liceo
Pantalón escolar gris	Pantalón escolar azul marino (corte recto / sin calzas, buzo o jeans)
Polerón azul marino sin estampado	Polerón azul marino sin estampado
Calcetas azules	Calcetas azules
Zapatos negros	Zapatos negros
Buzo liceo	Buzo liceo(solo para educación física)

Zapatillas negras	Zapatillas negras
Parka azul marino	Pantalón de tela azul marino
Gorro de lana azul marino	

**ART. 18º: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

El Centro educacional Joaquín Edwards Bello tendrá un horario de trabajo administrativo en horario de 8:00 horas a 17:30 horas de Lunes a Jueves y Viernes 8:00 a 14:00 horas. Para la atención de Padres y Apoderados.

**6.2.-** Horario de clases de los alumnos será de Lunes a Jueves de 8:30 a 16.25 horas y Viernes de 8:30 a 13.30 horas.

**6.3.- Atrasos de los Alumnos.**

La puntualidad es un hábito que debe ser cultivado desde la niñez, por lo tanto los alumnos deberán evitar llegar atrasados.

El inicio de las actividades académicas comenzara a las 08:30 horas, los alumnos atrasados podrán ingresar al establecimiento hasta las 08:45, posterior a esto se registrara el ingreso como atraso, los estudiantes podrán ingresar hasta las 9:30 hrs, con posterioridad a ello el estudiante solo podrá ingresar con apoderado o comprobante medico de asistencia y de consulta.

Cuando se cumpla el cuarto atraso del alumno, será citado su apoderado para informarle la situación y consensuar mecanismos para dar cumplimiento al horario de llegada del alumno al establecimiento.

Si pese a esto se sigue con los atrasos, al cumplir con los 4 atrasos se citara y se informara al apoderado de la suspensión por 2 días como medida de reflexión y que como familia se buequen remédiales a esta situación. De continuar este mal hábito (4 atrasos mas), el estudiante y su apoderado deberán firmar compromiso de ubicar un Establecimiento más próximo a su domicilio.

#### **6.4 Ingreso y salida del establecimiento.**

- 6.4.1 La entrada y salida del establecimiento, se hará por el acceso principal, los alumnos y alumnas no podrán salir del liceo sin autorización.
- 6.4.2 En caso de control médico o dental u otro, de los alumnos durante el período de clases, estos serán retirados personalmente por el Apoderado, no se aceptaran comunicaciones ni llamados telefónicas.
- 6.4.3 En caso de imposibilidad de éste lo hará el apoderado suplente (registrado en la ficha de matrícula).En ningún caso el retiro de alumnos será por terceros que tengan alguna relación amorosa o de amistad con el alumno, ni por comunicaciones o llamadas telefónicas.
- 6.4.4 En el Libro de Clases se pondrá aviso de los alumnos retirados que fueran autorizados.

#### **6.5. Inasistencias y Justificaciones al establecimiento educacional o a la Empresa**

- 6.51 Los estudiantes que falten a clases, deberán presentarse al día siguiente con justificativo de su apoderado, de no traerlo se consignará una observación en su hoja de vida, con la obligación de traerlo al día siguiente, de no cumplir con esta medida, se le cursara una citación a su apoderado.
- 6.52 En caso de reiteradas inasistencias, el estudiante será citado junto a su apoderado por parte de Inspectoría General, para conocer las razones que motivan la inasistencia y buscar una solución en conjunto.
- 6.52 El estudiante que por razones de salud faltare a clases por un periodo mayor a 10 días, previa presentación del certificado médico, recibirá material de los textos del estudiante y /o guías de auto aprendizaje, que deberá desarrollar en el período de ausencia, si es que se lo permite su enfermedad. Ellas serán evaluadas por sus profesores al momento que se reincorpore a clases, todo esto monitoreado por UTP.

## **6.6 Cimarras internas, externas.**

Cuando se produzcan este tipo de faltas a la disciplina se procederá de la siguiente manera:

- a) Inspectoría General inicia investigación.
- b) Registro en hoja de vida del estudiante.
- c) Derivación a Convivencia Escolar
- d) Citación al apoderado, tomando conocimiento del hecho bajo firma en el libro de clases. El alumno se reincorporara a clases previa asistencia del apoderado, quién tomara conocimiento del hecho luego firmar libro de clases.

### **ART. 19º: DE LA SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES**

1. El apoderado tiene la obligación de presentarse personalmente en el establecimiento para retirar a un alumno. De no concurrir el apoderado o titular o suplente debe presentarse personalmente en ningún caso se aceptara llamadas telefónicas.
2. Las salidas de los estudiantes, a visitas pedagógicas, deportivas u otras deberán ser autorizadas por escrito por el apoderado.
3. El encargado de las salidas de alumnos desde el establecimiento en horas de clases es Inspectoría General.
4. Los alumnos que no asisten a clases, estando en el establecimiento, serán considerado cimarra interna. Se aplicara la sanción correspondiente.
5. Los alumnos que se retiren del establecimiento sin autorización, se aplicara la sanción correspondiente.

### **ART. 20º: DE LA HOJA DE VIDA DEL ALUMNO**

La Hoja de Vida del Alumno se encuentra en los libros de clases de cada curso. En ella los docentes que atienden el curso deben registrar todos los hechos relevantes que ocurran respecto del comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento de los alumnos. Es así como se deben registrar, anotaciones positivas, anotaciones negativas, citación apoderados por temas respecto del alumno, medidas disciplinarias aplicadas al alumno y felicitaciones por buen comportamiento, rendimiento, asistencia, esfuerzo, entre otras.

Cabe destacar que éste es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un alumno.

**ART. 21º**                    **DEL CONDUCTO REGULAR**

Se entiende por conducto regular la cadena jerárquica a seguir frente a situaciones que deben ser resueltas en el ámbito escolar. En el tema de la Convivencia Escolar, respetar el conducto regular es esencial para lograr una buena comunicación y una rápida respuesta a la situación planteada. El Colegio presenta a continuación el conducto a seguir frente a:

- Ante una problemática disciplinaria de un alumno: quién constate una situación debe informar a: Inspector General quien seguirá el protocolo informando al profesor jefe, Dirección, Psicóloga, Equipo de Convivencia.
- Una situación pedagógica: Jefe UTP.
- Un conflicto, acoso escolar, agresiones, maltrato infantil, violencia: Inspector General, Dirección y Equipo de Convivencia quien adoptará el protocolo correspondiente.
- Finalmente, en cualquier tipo de situación, quien dirime, es la Director del Colegio con todos los antecedentes y evidencias con que se cuente.

**TITULO CUARTO:**        **DE LOS PROFESORES**

**ART. 21º:**                    **DERECHOS DEL PROFESOR:**

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.

- 1.- Ser respetado en el ejercicio de la profesión docente.
- 2.- Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del establecimiento.
- 3.- Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 4.- Ser tratado con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.

5.- Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos materiales que ofrece el establecimiento

6.- Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.

7.-Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.

**ART. 22º: DEBERES DEL PROFESOR**

1. Respetar su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente y responsabilidades administrativas. Proceder con ética profesional.

2. Tener como base para su labor educativa el Proyecto Educativo Institucional.

3. Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.

4. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución.

5. Dejar en alto en todo momento el nombre del establecimiento: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.

6. Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución a los alumnos de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo máximo de 10 días hábiles.

Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.

7. Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.

8. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.

9. Atender durante la semana a los apoderados que lo soliciten o llamarlos para dialogar en cuanto al comportamiento o rendimiento de los estudiantes.

10. Corregirlos comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado, respetando siempre su individualidad.
11. Tratar las faltas de los alumnos de modo objetivo.
12. Ser Consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
13. Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten remitirlos e informar a Inspectoría General para ser derivados a las redes correspondientes.
14. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, con las condiciones previamente conocidas y que cada uno tenga estipulados.
15. Atender de manera adecuada y de acuerdo al Protocolo establecido a él o los alumnos que estén siendo acosados y/o víctimas de bullying e informar al Encargado de Convivencia Escolar quien adoptará las medidas para realizar la intervención correspondiente.

### **Desarrollo de las Actividades Diarias del Docente**

El docente deberá iniciar su jornada de clases con la realización de las siguientes actividades Administrativas las que deberán ser regularmente supervisadas por Inspectoría General y actividades Pedagógicas supervisadas por el Jefe Técnico:

- Asume plenamente el control del curso o grupo de aprendizaje confiado a su actividad docente, siendo responsable del uso adecuado de los tiempos lectivos en su inicio, desarrollo y término.
- Registro de asistencia en el Libro de Clases en la sección correspondiente al horario del día como en la planilla de subvenciones.
- Control de: justificativos, pases de retiro, presentación personal y aseo de la sala.
- Firma de la respectiva hora de clase que sirve y registro de las materias de su asignatura en el Libro de Clases. Durante el desarrollo de las actividades en sus clases, el docente siempre deberá considerar que:
  - Respetará el acuerdo de aplicación de la rutina escolar.
  - Centrar el quehacer pedagógico en el aprendizaje del Estudiante.
  - Atenderá a sus alumnos en forma puntual y oportuna, hasta el término de su hora de clases.



- Cautelar que el tiempo destinado al desarrollo de la clase no debe ser ocupado en otras actividades ajenas a ella.
- Respetar los tiempos destinados a clases, recreos y colación conforme a la jornada escolar.
- Procurar un clima favorable al aprendizaje de los alumnos, cautelando el orden y sana convivencia.
- Evitar la salida del alumno de la sala de clases.
- Efectuar las evaluaciones diferenciadas de acuerdo a las recomendaciones de los especialistas (PIE).

#### **TITULO QUINTO: DE LOS PADRES Y APODERADOS:**

El apoderado del Colegio Complejo Educativo Técnico Profesional "CEJEB" deberá ser un adulto, mayor de 18 años, debe ser familiar o tutor legal, que en virtud de haber elegido a este establecimiento para matricular a su hijo, hija o pupilo, adquiere los siguientes deberes:

#### **ART. 23º:**

- 1.- Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal del establecimiento.
- 2.- Ser respetado en su condición de apoderado recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- 3.- Que se respete a su Pupilo como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la orientación de sus profesores.
- 4.- Informarse del proceso de formación de sus hijos y del establecimiento de manera continua o cuando la situación lo amerite.
- 5.- Conocer los resultados de la formación integral de su hijo, a lo menos en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de cada año escolar.
- 6.- Ser atendido por Dirección o profesores cuando lo hayan solicitado, previamente, y con el debido respeto mediante solicitud previa.
- 7.- Participar activamente en las reuniones de curso.
- 8.- Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres.
- 9.- Presentar reclamos respetuosos o apelaciones sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos.

**ART. 24º:**

**DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, PIE.**

Los padres y apoderados de los alumnos que participan del Proyecto de Integración Escolar, PIE, además de los derechos expresados anteriormente, en forma específica tendrán derecho a:

- 10.- Que su pupilo sea atendido por especialistas del Proyecto de Integración Escolar, PIE, dentro de la jornada escolar habitual.
- 11.- Recibir toda la información que lo oriente en la ejecución del PIE.
- 12.- Conocer el diseño del plan de trabajo para su pupilo en el PIE.
- 13.- Recibir toda la información del estado de avance y resultados del proceso de su pupilo en el PIE.

**ART.25º:**

**DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Los padres de los alumnos del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.

A fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado(a) debe asumir el siguiente compromiso:

1. Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Apoyar el tipo de educación adoptada en el P.M.E
3. Conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y sus diversos protocolos. El cual debe firmar al momento de matricular a su pupilo.
4. Representar oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a).
5. Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo(a).
6. Solicitar apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
7. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.

9. Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requeridos por los profesores, los departamentos de asignaturas y por los talleres extraescolares.
10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
11. Justificar, personalmente o por escrito, las ausencias de su hijo cada vez que corresponda.
12. Mantener informado a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
13. Denunciar si su hijo/a está siendo víctima de bullying, al Profesor Jefe, Inspectoría General y/o Dirección del Establecimiento, según el protocolo de actuación.
14. Ser informado que su hijo está siendo víctima de bullying o Acoso escolar.
15. Acompañar a su hijo/a a la intervención de la psicóloga.
16. Mantener actualizada su dirección personal, de trabajo y números telefónicos correspondientes.
17. Informar cualquier otra situación relevante de la historia personal del alumno.

**ART.26º: DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, PIE.**

Los padres y apoderados de los alumnos que participan del Proyecto de Integración Escolar, PIE, además de los deberes expresados anteriormente, en forma específica tendrán el deber de:

18. Aceptar y comprometerse con todos los requerimientos del Proyecto de Integración Escolar.
19. Controlar la asistencia de su pupilo a clases, especialmente los días que debe asistir a PIE.
20. Apoyar y controlar el trabajo diseñado por el equipo multidisciplinario del PIE para su pupilo.
21. Mantenerse en comunicación permanente con la docente PIE para ser informado acerca de los avances y rendimiento de su pupilo.
22. Asistir a entrevistas personales, talleres de apoderados, Escuelas para Padres y jornadas comunales organizadas por el PIE.

## **TITULO SEXTO: DE LA PREVENCIÓN DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Colegio, con el fin de mantener una sana convivencia y prevenir las faltas al presente Reglamento realizará las siguientes acciones preventivas:

ART. 27º: Entrevistas sistemáticas del profesor jefe con todos sus estudiantes y profesores de asignatura con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos y derivar los casos a las redes con que cuenta el Colegio, dejando el registro en la Hoja de Vida del estudiante.

ART.28º: Entrevistas sistemáticas del profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su pupilo, con el respectivo registro en la Hoja de Vida del estudiante, con la firma del apoderado.

ART. 29º: Sesiones de trabajo en horas de Consejos de Curso y Taller de Convivencia.

ART.30º: Jornada Educativa con los alumnos de fortalecimiento de una sana convivencia escolar (Bullying o acoso escolar).

ART.31º: Fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados (Derechos y Deberes).

ART.32º: Ante una situación de falta a las normas de convivencia que, el profesor jefe o de asignatura recurrirá a Inspectoría General para dar solución conjunta a la problemática.

ART. 33º: Si la situación escapa de este ámbito, el Inspector General derivará el caso a la Encargada de Convivencia Escolar, quien a su vez, determinará el procedimiento a seguir.

### **Conducta para una sana convivencia**

- Ingresar al colegio y a las clases puntualmente.
- Retirarse de la sala cuando el profesor lo indique.
- Mantener guardado los celulares. Su uso no autorizado en clases será sancionado con el retiro del mismo.
- Mantener el aseo y el cuidado de los materiales y espacios físicos del colegio.
- Está prohibido comer y beber en clases.
- Ir al baño durante los recreos y no durante las horas de clases.
- Utilizar un lenguaje adecuado, sin discriminaciones ni burlas, respetando a toda persona de la comunidad educativa.

### **Consecuencias: Estímulos y sanciones**

Considerando que la disciplina debe buscar la buena convivencia escolar y para ellos podemos utilizar sanciones para la conducta reprochable y estímulos para conductas positivas. La sanción debe ser considerada como una corrección que busca enmienda y

debe ir en relación a la gravedad de las faltas. Los estímulos buscan reconocer y promover el desarrollo de personas con hábito sano.

#### **Estímulos:**

- Un reconocimiento verbal frente al curso.
- Una comunicación a la casa.
- Un nombramiento en el cuadro de honor.
- Un reconocimiento por buena asistencia.
- Un reconocimiento por excelencia académica.
- Un premio al curso de mejor asistencia, rendimiento o conducta.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS:**

##### **Definición:**

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, NO constituyen sanción.

#### **LAS NORMAS FORMATIVAS A APLICAR SON LAS SIGUIENTES:**

##### **Instancias de Diálogo**

En nuestro establecimiento, pretendemos lograr un ambiente de familia, caracterizado por el cariño, la amabilidad en el trato, la acogida, la preocupación por el que más lo necesita. Sabemos que como en todo grupo humano se pueden producir conflictos, desacuerdos, malos entendidos que pueden alterar en alguna medida el clima que deseamos lograr. El desafío es como darles solución. Nuestra propuesta es usar el camino del diálogo, de tal manera que cuando se tengan inquietudes o se deban enfrentar situaciones que resientan las relaciones humanas estas puedan ser superadas de acuerdo a este criterio. En consecuencia, está la posibilidad de recurrir, en el orden que se señala, a las siguientes instancias de diálogo:

1. Educador o persona con la que se manifieste la situación.
2. Profesor(a) Jefes la instancia principal para canalizar y orientar las inquietudes del curso
3. Asistente de la Educación a cargo del Curso
4. Inspector General, otro docente directivo, según corresponda.
5. Equipo de Convivencia Escolar.

**Las medidas formativas** del Colegio deben ser acordadas por los involucrados en estas, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas podrán ser:

- **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del ambiente de aprendizaje, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc. Se cuidará especialmente que la actividad asignada no implique menoscabo a la dignidad del estudiante.

- **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los o procesos educativos del Colegio, tales como:

Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un docente en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

- **Jornadas de Reflexión:**

Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más integrantes habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, Encargado de Convivencia Escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Comunicación.

## **MEDIDAS REPARADORAS.**

- a) Definición:** Son acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, NO constituyen sanción.
- b) Las medidas reparatoras** del Colegio deben ser acordadas por los involucrados en estas, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.
- c) Tales medidas serán las siguientes:**

- **Presentación** formal de disculpas a la o las personas afectadas (privadas, en forma oral y/o por escrito)
- **Restitución** de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.
- **Acompañamiento académico** realizando acciones de apoyo a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo (Ej.: Ayudar con tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día, integrar personas nuevas a grupos de estudio, etc.).
- **Acompañamiento Social** realizando acciones de apoyo o a la víctima de maltrato escolar, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio (Ej.: Invitar a participar de grupos de amigos, talleres extraescolares, enseñarle habilidades sociales, ayudarlo a expresarse asertivamente, etc.)
- **Plan Reparatorio:** El autor de la falta, con conocimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

## **TITULO SEPTIMO: DE LAS FALTAS**

### **ART. 34º: DE LA TIPIFICACION DE LAS FALTAS**

En el presente Reglamento de Convivencia Escolar del Complejo Educativo Técnico Profesional Joaquín Edwards Bello "CEJEB" se han establecido variados procedimientos que contemplan el rol formador de los estudiantes que optan libremente por este establecimiento, es así que se han establecido los siguientes indicadores, que se calificarán como "faltas", teniendo presente que son situaciones conductuales propias del grupo etáreo que atiende el colegio, por lo tanto, frente a cada una de ella, se aplicarán medidas que tiendan a superar las conductas inadecuadas y/o des adaptativas, que se denominarán "sanciones".

Cabe señalar que estos procedimientos atienden al desarrollo de una convivencia basada en el respeto mutuo, honestidad y tolerancia, recordando que cada estudiante debe hacerse responsable de todos y cada uno de sus actos.

Las faltas de los alumnos se clasifican en **Leves, Graves y Gravísimas**, distinguiéndose en su justa dimensión, para efectos de aplicar medidas disciplinarias.

### **FALTAS LEVES:**

#### **CONDUCTA DE POCA GRAVEDAD QUE ES REPARABLE Y MODIFICABLE**

- Incumplimiento de obligaciones escolares en los subsectores y/o jefatura (tareas, trabajos, materiales etc.)
- Comer en hora de clase.
- Permanecer en alguna sala de clases que no le corresponde según su horario sin autorización.
- Ingreso atrasado a sala de clases y abandono de ella sin autorización.
- Interrumpir la clase, mediante conversación o desorden.
- Ingreso atrasado al Establecimiento. Posterior a las 08:30 AM.
- Presentación personal descuidada: aseo, pelo, uniforme.
- Práctica de juegos prohibidos o peligrosos.
- Entrar a los laboratorios de especialidad sin autorización.
- Comercio para beneficio personal en horas de clases.
- Permanencia en patios o dependencias no autorizadas en horarios que no corresponden.
- Inasistencias a pruebas e interrogaciones sin justificación.

### **FALTAS GRAVES:**

#### **CONDUCTA DE MAYOR GRAVEDAD**

- Vocabulario vulgar o grosero.
- Mal comportamiento o desorden en toda actividad interna o externa del CENTRO Educativo.
  - Inasistencias reiteradas a clases sin justificación.
- No entrar a clases permaneciendo en el establecimiento (cimarras internas)
- Rayado o daño en mobiliario, bienes o dependencias del Establecimiento.
- Causar deterioro o adulterar cualquier material escolar perteneciente a otro compañero/a y/o presentarla como propia para cualquier fin.
- Incumplimiento reiterado de compromisos escolares.
- Copiar y/o prestar ayuda indebida en pruebas o trabajos individuales.
- Copiar y/o prestar ayuda indebida en pruebas y presentar como propios trabajos Ajenos.



- Las demostraciones de afecto desmedidas y actitudes inapropiadas como besarse, abrazarse.

### **FALTAS GRAVISIMAS:**

#### **CONDUCTA DE ALTA GRAVEDAD.**

- Completar tres faltas de carácter grave
- Falsificación de firmas.
- Actitudes reñidas con la moral, tales como: hacer escritos o dibujos obscenos de índole sexual, practicar juegos groseros; traer o difundir material pornográfico.
- Utilizar redes sociales para fines de menoscabo personal o grupal y acoso particular hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Falta de respeto a los Símbolos Patrios.
- Portar cualquier tipo de arma, incluso del tipo hechiza.
- Destrucción de los bienes de la comunidad escolar.
- Fugarse del Establecimiento.
- Adulterar calificaciones y documentación.
- Agredir a un funcionario en forma física, verbal, psicológica y moral.
- Agredir de hecho a un compañero/a causándole daño físico o psicológico.
- Desobediencia formal o falta grave de respeto a cualquier funcionario del establecimiento.
- Maltrato a los materiales predispuestos por el Establecimiento para el uso común.
- Sustracción o destrucción de material didáctico y/o Biblioteca.
- Ingresar al Establecimiento bajo los efectos de consumo de alcohol y/o drogas.
- Conductas graves y comprobadas, externas al Liceo que desprestigian al Establecimiento (actos vandálicos, robos, hurtos, beber bebidas alcohólicas en espacios públicos tales como plaza y calle etc.) aledaños al colegio.
- No retornar al Establecimiento luego de haber participado en una salida pedagógica cuando ha sido transportado por un vehículo municipal especialmente destinado para este cometido.
- Obtención de pruebas por medios ilícitos.
- Manipular libros de clases y/o adulterar notas en pruebas y trabajos.
- Apropiación de bienes de valor de compañeros (as) o del establecimiento (hurto), se denunciará directamente a Carabineros, para la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

- Fumar cigarrillos dentro del establecimiento (Ley 20.660) y consumir sustancias ilícitas como cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de (marihuana, pasta base, cocaína, pastillas estimulantes incluido fármacos) dentro del establecimiento.
- Provocar o participar en riñas dentro del Establecimiento.
- Portar, consumir, distribuir o vender drogas de cualquier tipo o naturaleza, estupefacientes o bebidas alcohólicas. En estos casos se procederá a denunciar a Carabineros.

Se establece que todas las medidas disciplinarias además de regirse en estricto rigor a la normativa vigente se encuentran enunciadas a través de leyes que fueron consignadas anteriormente en este Reglamento de Convivencia. Los principios fundamentales del establecimiento educacional están adscritos a la naturaleza de su Proyecto Educativo teniendo presente su sello de Inclusión, atención a la diversidad y no discriminación que se detalla a continuación:

**- Establecimiento de medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.**

**- Resguardar ante todo el interés superior del estudiante.**

**- Notificación por escrito de medidas disciplinarias extremas.**

- El derecho a realizar descargo y solicitud de reconsideración de la medida disciplinaria, durante el periodo que se realice dicha solicitud el alumno según disposición de la Dirección podría permanecer suspendido de sus actividades académicas en beneficio de la comunidad escolar hasta revisar su situación.

- Tener a la vista los informes Técnicos Psicosociales en el Consejo de Profesores ante cualquier pronunciamiento sobre medida disciplinaria extrema.

- Ninguna medida disciplinaria debe estar ajustada a derecho y en ningún caso a causales de nivel Socio-Económico, Rendimiento Escolar y N.E.E

- Informar de medidas disciplinarias extremas a la Superintendencia en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

## **10.2 Medidas disciplinarias que se aplicarán según gravedad de la falta.**

### **PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

#### **En caso de Faltas Leves:**

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo en entrevista al estudiante por el Equipo de Convivencia del Establecimiento
- b) Diálogo grupal reflexivo (como por ejemplo, asistencia a charlas o talleres relativos consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas).
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- f) Comunicación al apoderado.
- g) Citación al apoderado.

#### **En caso de Faltas Graves:**

- a) Citación al apoderado para firma de compromiso conductual con Encargada de Convivencia e Inspectoría General. Entrevista al estudiante y apoderado por el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Derivación psicosocial (control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- c) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- d) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, será sancionado de forma inmediata la venta de sustancias ilícitas, el porte de armas y las agresiones físicas e incluso en el exterior del Establecimiento.
- e) Cancelación de matrícula del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas o interventivas anteriores.

### **En caso de Faltas Gravísimas:**

- a) Derivación psicosocial a instancias de intervención del Estudiante al interior del Establecimiento y/o recurriendo a la RED Comunal para mejorar conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- b) Citación al apoderado para señalar el incumplimiento del compromiso conductual realizado con anterioridad y firma de extrema condicionalidad con Encargada de Convivencia e Inspectoría General (ante la circunstancia de que exista un compromiso por faltas graves).
- c) Citación al apoderado para tomar conocimiento y firmar extrema condicionalidad y retiro de Hoja de Compromiso Notarial.
- d) De continuar con actitudes de indisciplina el apoderado y estudiante firmaran compromiso notarial de conducta y responsabilidades escolares. El incumplimiento del cual podrá generar la desvinculación del estudiante de la comunidad escolar.

En el caso que pese a ser derivado a instancias externas y se observe que el alumno deserta de dichas instancias interventivas o no asista ya que es todo proceso de intervención es voluntario, se informara a la dirección del establecimiento educativo por parte del equipo psicosocial para aportar antecedentes que justifiquen la poca responsabilización del o la alumna y de su sistema primario frente a las necesidades evaluadas por parte de los profesionales del colegio.

Nota: En caso de que un estudiante sea víctima de agresión verbal o física se considerara la ausencia temporal al establecimiento como medida de resguardo a su estabilidad física y emocional.

Estas medidas a implementarse y en caso de “faltas graves” se establecen para un mejoramiento en la convivencia. Por ello se seguirá por el Profesor Jefe y los estamentos que correspondan. El cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y el alumno responsable debe asumir medidas extraordinarias, como cancelar de matrícula.

Los pasos son los siguientes:

#### **1° Amonestación verbal:**

La amonestación verbal es un llamado de atención al alumno con motivo de incurrir en faltas leves, pudiendo efectuarlas cualquier educador de la Comunidad, tanto en el interior del recinto escolar, en su entorno como en su exterior, si el alumno porta el

uniforme oficial del colegio. Se espera del alumno una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud ante los errores en que incurre.

### **2° Anotación en la hoja de vida del libro de clases:**

La anotación del alumno en los registros correspondientes puede ser por reiteración de faltas leves y por situaciones de mayor gravedad. Una observación debe, a lo menos, comprender los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud del alumno. Las faltas cometidas por los alumnos y registradas en la Hoja de Vida deberán ser conocidas por los alumnos con el fin de que puedan comprender el sentido formativo de ellas y logren aceptarlas con plena conformidad. Todas las faltas presentes en este Reglamento deberán ser consignadas en la Hoja de Vida del alumno

### **3° Medida: Hoja de Entrevista en Convivencia Escolar:**

Sanción disciplinaria leve impuesta al estudiante, con la finalidad de que cambie de conducta en el corto plazo e informar a la familia que de no ser así se impondrá una medida de Condicionalidad.

- Todo estudiante que esté con posterioridad a Entrevista será supervisado por Inspector General, y Equipo de Convivencia Escolar, elaborando un plan de acción entre el Colegio y la familia. Nuevas faltas de conducta podrán llevar la condicionalidad de Matrícula.

### **4o Medida: Condicionalidad de Matrícula:**

Es una sanción sumamente grave que persigue el cumplimiento de lo solicitado al Apoderado y que condiciona la permanencia del estudiante en el Colegio.

- Todo estudiante que esté con Condicionalidad será supervisado/a rigurosamente por Inspectora General y el equipo de convivencia
- La Condicionalidad se revisará en el Consejo de Profesores al final de cada semestre (Consejo de Disciplina).

.El máximo de tiempo que un estudiante puede permanecer condicional en el Colegio es de 1 semestre, al término del semestre se levanta la condicionalidad y de mantener conducta en contra de la sana convivencia pasará a situación de extrema condicionalidad

.Con matrícula condicional, el estudiante no podrá representar al Colegio en ningún evento fuera del colegio, no puede ser miembro del Centro de Estudiantes.

.Todo Estudiante condicional será derivado a entrevista con Psicóloga

General y E. Convivencia Escolar (registrado en libro de clases y hoja de Convivencia).

### **5° Medida: Extrema Condicionalidad:**

Es la sanción de regulación de la conducta contemplada en Manual de Convivencia, que constituye en la “desvinculación” del alumno en cualquier momento del año lectivo. Se podrá cursar ante situaciones de gravedad o bien por la acumulación de faltas, estando el estudiante Condicional o extrema condicionalidad

Una vez notificada la familia, el Apoderado cuenta con 10 días corridos para apelar la medida, mediante una carta formal al Director General, explicando los motivos por los cuales apela la medida. El Director cuenta con quince 10 días corridos para contestar la apelación por una carta formal al Apoderado.

La resolución de desvinculación del Estudiante también puede ser parcial permitiendo que el estudiante finalice su año escolar, en horario alterno con pruebas o guías, sin embargo no se le dará matrícula para el siguiente año. Esta situación será excepcional para estudiantes sancionados con esta medida durante el 2º Semestre.

### **6º Extrema Condicionalidad:**

\*Un estudiante que se encuentre condicional y no cumple con un cambio conductual, incurriendo en nuevas faltas a las normas de convivencia, adquiere con acuerdo del Consejo de Profesores extrema condicionalidad.

\*El apoderado es convocado a entrevista con Equipo de Convivencia Escolar para toma de conocimiento.

\*Estudiante continuara con derivación a Psicóloga interna y se estudiara su derivación a Equipos de Colaboración externa.

6.1El estudiante que se encuentre con extrema condicionalidad y no observa un cambio firmara un compromiso notarial de responsabilidad del apoderado frente al comportamiento del estudiante.

## **7. No renovación de Matricula:**

### **Revisión de las medidas disciplinarias:**

Como se mencionó anteriormente, estas medidas serán evaluadas al finalizar un período académico (semestre y/o año), y podrán mantenerse, rebajarse o levantarse de acuerdo a la evaluación que se haga del proceso.

### **NORMATIVA SOBRE USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, CELULARES Y REDES SOCIALES:**

- a) Está prohibido el uso de celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar. Los alumnos que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
  
- b) A los alumnos que transgredan esta norma les serán retirados sus equipos, los cuales deberán ser retirados solo por su apoderado en la Inspectoría en el menor tiempo posible de haber ocurrido el hecho. En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida incluyendo el paso disciplinario de Amonestación.
  
- c) El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.
  
- d) El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.
  
- e) Cuando el alumno, haciendo uso de las redes sociales usa dicho medio en menoscabo de cualquier integrante de la comunidad educativa provocando maltrato de hecho o palabra, se aplicará el procedimiento específico de maltrato escolar que define la ley y eventualmente, aplicando la gradualidad a la falta, la denuncia respectiva.
  
- f) Ningún estudiante podrá hacer uso de su celular durante evaluaciones, el no acatar esta norma será una falta grave.

**ANEXO N°1**  
**PROTOCOLO FRENTE A**  
**VIOLENCIA ESCOLAR**

Para establecer los pasos a seguir en el caso de violencia escolar, es necesario precisar que existen distintos tipos de violencia, que pueden o no, constituirse en un hostigamiento sistemático:

**Maltrato Escolar. (LGE Art. 16B)**

**Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:**

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Desde la perspectiva legal no quedan comprendidas en el concepto de acoso escolar, las agresiones aisladas y no habituales entre pares, así como; las agresiones bilaterales, recíprocas, mutuas o competitivas entre compañeros.
- El abordaje de cada situación dependerá de si la conducta desplegada es constitutiva de acoso escolar o si es simplemente una agresión entre pares que no reúne las características definidas en el acápite de Acoso Escolar.

**CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR**

Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar



sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios Web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- h) Amenazar con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación por razones de orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, aspecto físico, humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad).

**Violencia física:** Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Se consideran desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el “Acoso escolar o bullying”.

**Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

**Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación contribuye a mantener desequilibrio entre hombres y mujeres, incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**Violencia a través de medios tecnológicos (o ciberbullying)**: Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, fotologs, sitios web, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.). El daño que provoca a la víctima es profundo por ser de carácter masivo y hace difícil identificar al agresor por su origen virtual.

## **SITUACIONES DE ESPECIAL GRAVEDAD**

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de una comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa (ej. Apoderado). (Art. 16D de la Ley General de Educación N° 20.370).

## **SITUACIONES DE VIOLENCIA DE UNA ADULTO HACIA UN ESCOLAR**

Cabe precisar que cualquier tipo de violencia que ejerza un adulto contra un estudiante, ya sea física o psicológica, se configura una situación de Maltrato Infantil.(Ley N° 19.880)

- a) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos directivos y docentes de los establecimientos educacionales, deberán informar y/o denunciar ante las autoridades las situaciones de violencia física o psicológica, agresión o acoso que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.
- b) El nuevo artículo 16 D de la LGE, consagra la especial gravedad de la conducta del adulto, que gozando de autoridad al interior de la comunidad educativa, ejerce violencia física y/o psicológica contra un estudiante, por cualquier medio. La disposición extiende esta gravedad, a las conductas de los adultos en general de la comunidad educativa.
- c) Es así, como los apoderados, madres o padres de la comunidad escolar también quedan comprendidos en este ámbito, e incurrir en falta grave si han llegado a la instancia de maltrato físico o psicológico contra alumnos de la Comunidad Escolar vulnerando gravemente sus derechos, lo que es consistente con la Convención sobre los derechos del Niño, particularmente consagrado en su artículo 19 e independientemente de la responsabilidad penal o civil que le pueda caber.

Las agresiones con uso de fuerza física o psicológica en contra de un alumno serán motivo de denuncia del hecho ante la autoridad respectiva ya sea Carabineros de Chile, PDI, Ministerio Público.

## **SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION**

Atendiendo a lo señalado el Art.8°bis de la Ley 19.070 (Estatuto Docente), para el Colegio Julio Montt Salamanca, revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

Frente a cualquier agresión, psicológica o física y en orden a su gravedad el hecho será denunciado a las autoridades competentes sin perjuicio de la investigación interna que procede y las sanciones que la normativa vigente del colegio contemple.

### **Protocolo de Actuación por Abuso y/o Maltrato**

La comunidad del COLEGIO CEJEB, rechaza enérgicamente las situaciones de intimidación escolar y, a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a profesores, inspectores y familias.

#### **Criterios**

a) Todo acto de agresión física, verbal o psicológica, realizado por un alumno o un grupo de alumnos hacia otros integrantes de la comunidad educativa en forma directa, indirecta o a través de medios tecnológicos y/o informáticos, será considerado como una falta grave. Por lo tanto, teniendo en consideración su comportamiento anterior, podrá/n ser sancionado/s por el Inspector General, en consulta con la Dirección del colegio, mediante carta de amonestación, suspensión inmediata, condicionalidad, condicionalidad extrema, cancelación de matrícula, no renovación de matrícula.

b) Ante un acto de agresión, se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar a cualquiera de las autoridades.

c) El apoderado del afectado y de quien/es haya/n incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las citaciones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través de **sus autoridades y del Área de Apoyo Pedagógico, incluyendo la derivación a** especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las entrevistas, que deberá ser firmado por los apoderados. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para la no renovación de matrícula.

d) Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, a que se dé curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio, por escrito, de las medidas tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño no es favorable se reserva el derecho de tomar las medidas de acompañamiento especial con el Equipo de Apoyo para la superación de su dificultad.

e) Ante cualquier denuncia de agresión, el Inspector General liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quienes y qué informar sobre el plan de acción a seguir, siendo únicamente obligatoria esta información al Director del Establecimiento.

## **Procedimiento**

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar las siguientes instancias para cumplir y establecer el derecho de todos los involucrados a:

- A. Que sean escuchados;
- B. Que sus argumentos sean considerados;
- C. Que se reconozca su derecho a apelación.
- D. Que durante todo el procedimiento se cumplan los puntos anteriores asegurando un debido proceso.

El procedimiento que seguirá nuestro colegio para abordar situaciones de intimidación, abuso y violencia escolar, se divide en cuatro partes que a continuación se detallan:

- a) Recibir el reporte de Maltrato y/o Abuso.
- b) Investigación del reporte atendiendo a las partes involucradas y eventuales testigos.
- c) Toma de decisiones, acciones y eventual denuncia a Carabineros.
- d) Seguimiento del caso en tiempos posteriores.
- e) Evaluación Final

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

1. **Denuncia:** Se debe efectuar inmediatamente de conocido el hecho, ya sea por haberlo visto o haber escuchado de terceros la ocurrencia de ello, al adulto más cercano que encuentre en el Colegio: Inspectores Generales, Docentes, Asistentes de Educación, éste de inmediato dará aviso a la Dirección del Colegio quien derivará la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar quien asignará al Inspector General correspondiente.
2. Cuando del análisis realizado se desprende que **“no hay riesgo inmediato de agravarse el daño ocasionado a la víctima por el agresor o agresores”** se comienza la investigación.
3. Cuando la situación es considerada **grave**, se deberán utilizar medidas que garanticen la protección de la víctima.
4. **Reforzar medidas de vigilancia** en lugares de riesgo, cambio de grupo de trabajo, cambio de curso.
5. **Medidas disciplinarias cautelares**, citar sólo para entrevista en la fase de investigación, restringir asistencia.
6. **Informar a la Dirección de Educación** de los hechos denunciados y las medidas de atención inmediata adoptadas.
7. Cuando la situación es considerada **muy grave**, al constituir hechos delictivos y los agresores son alumnos mayores de 14 años se debe poner el caso en conocimiento a Carabineros.
8. Debemos hacer entender, que cualquier enfrentamiento entre ellos y los agresores o sus familias, sólo serviría para escalar el conflicto y encontrar resistencias al reconocimiento de los agresores.
9. Cuando se tomen medidas disciplinarias cautelares, el directivo que corresponda, **informará a las familias** de los agresores de la situación detectada y de las medidas que se estén adoptando. Insistir en el tratamiento y ayuda que se dará a sus hijos para modificar su conducta y en la necesidad de contar con su colaboración.
10. **Investigación:** La Encargada de Convivencia inicia la investigación de la situación, calificando el hecho según las faltas descritas en el presente Reglamento, aplicando la sanción correspondiente, dejando un registro escrito de lo ocurrido en la Hoja de Vida del estudiante.

11. En caso de tratarse de un hecho de **violencia fuera del establecimiento**, quien lo observe, deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes y reportarlo al Inspector General o Asistente de Educación más cercano.
12. Si hay un **estudiante involucrado** en el incidente, deberá llevarlo de vuelta al colegio, resguardándolo en Inspectoría General.
13. Si se encuentra **herido** deberá darle los primeros auxilios en Enfermería del Establecimiento, Avisar inmediatamente al apoderado de la víctima, el Director, Encargada de Convivencia.
14. De ser necesario, dada las características del ataque, se debe dar cuenta del hecho a Carabineros de Chile.
15. Dar aviso al apoderado del victimario.
16. Informar la situación telefónicamente al Director de Educación y por escrito, al día siguiente.
17. **Entrevistas y declaraciones:** La Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General guardando la reserva del caso, realizará entrevistas individuales a los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros alumnos claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia o con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).
18. **Intervención:** La Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General determinará en primera instancia si la situación investigada corresponde o no a Violencia Escolar. De ocurrir esto, convocará al Profesor Jefe y/o asignaturas y Psicóloga para elaborar un Plan de Intervención que incluye la planificación de acciones a seguir, destinatarios (curso completo o grupo específico de alumnos, responsables de cada acción, Indicadores, sanciones disciplinarias, derivaciones internas o externas, medidas formativas (reparatorias e instancias de mediación de conflicto).  
  
Al mismo tiempo la Encargada de Convivencia Escolar convocará al Comité de Buena Convivencia para aplicar las sanciones correspondientes.
19. **Afrontamiento y Reparación:** En este punto se aplica el Plan de Intervención diseñado en el punto anterior. La Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o la Psicóloga conversan con los involucrados en conjunto, desarrollando una Mediación. Se establecen acuerdos y compromisos con cada una de las partes, las que se deben registrar por escrito. Se debe hacer tomar conciencia a los alumnos reconocidos como victimarios.
20. **Seguimiento:** En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de violencia. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas

tras la situación experimentada. El profesor jefe de curso y los profesores de asignatura deberán mantener una observación permanente y registro de aquellas relevantes, informando al Inspector General correspondiente para evitar que se vuelva a producir la reiteración de los hechos de violencia. De ser necesario se solicitará la colaboración de la Psicóloga y Convivencia Escolar para realizar una nueva intervención al curso o al grupo de alumnos.

21. La Psicóloga efectuará entrevistas de seguimiento con la víctima, propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento, como asimismo, entrevista de seguimiento con el o los agresores, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento. De ser necesario, la Psicóloga gestionará la derivación a especialistas con las redes, en el caso de ser necesario.
22. **Comunicación:** Se efectuará entrevista con los padres de la víctima y victimarios informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias. El Comité de Buena convivencia recibirá un informe de la Encargada.
23. Al finalizar el caso el Director enviará todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación con copia a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

#### **Nota sobre las medidas reparatorias:**

Las **medidas reparatorias**, sean éstas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga. Ejemplos de medidas reparatorias: pedir perdón públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

## **PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ESCOLAR.**

### **EN CASO DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE**

1. Ante un caso de violencia de un funcionario del Colegio hacia un estudiante, quien lo observe tiene la obligación de denunciar en forma inmediata lo ocurrido a la Directora o quien la subrogue en el momento.
2. Separar en forma inmediata al estudiante del adulto agresor.
3. El Director o quien encomiende deberá atender al estudiante, brindándole los cuidados de primeros auxilios, si fuese necesario, y protección para que el menor se sienta acogido.
4. Comunicarse en forma inmediata con el apoderado del estudiante.
5. Efectuar la denuncia en Carabineros de Chile, mediante el Plan Cuadrante o, en forma personal, en la 46° Comisaría.
6. Informar telefónicamente a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.
7. Solicitar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul la separación inmediata del cargo del agresor.
8. Informar por escrito a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, a más tardar a las 48 horas de la ocurrencia de los hechos, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes que se tuvieren.
9. Concurrir a todas las citaciones que hicieren los organismos judiciales y/o policiales que lo requieran.
10. Informar por escrito a la Superintendencia de Educación, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes.
11. Una vez regresado el estudiante a clases, ofrecer toda clase de medidas de seguridad, acompañamiento de retome con normalidad su vida escolar.

### **EN CASO DE APODERADO U OTRO ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE**

1. Ante un caso de violencia de un apoderado o adulto cualquiera hacia un estudiante, dentro del local escolar, quien lo observe tiene la obligación de denunciar en forma inmediata lo ocurrido a la Directora o quien la subrogue en el momento.
2. Separar en forma inmediata al estudiante del adulto agresor.

La Psicóloga y refuerzo educativo para el Director o quien encomiende deberá atender al estudiante, brindándole los Cuidados de primeros auxilios, si fuese necesario, y protección para que el menor se sienta acogido.

3. Comunicarse en forma inmediata con el apoderado del estudiante.



4. Efectuar la denuncia en Carabineros de Chile, mediante el Plan Cuadrante o, en forma personal, en la 46° Comisaría.
5. Informar telefónicamente a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.
6. Solicitar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul la separación inmediata del cargo del agresor.
7. Informar por escrito a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, a más tardar a las 48 horas de la ocurrencia de los hechos, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes que se tuvieren.
8. Concurrir a todas las citaciones que hicieren los organismos judiciales y/o policiales que lo requieran.  
Informar por escrito a la Superintendencia de Educación, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes.
9. Una vez regresado el estudiante a clases, ofrecer toda clase de medidas de seguridad, acompañamiento de la Psicóloga y refuerzo educativo para que retome con normalidad su vida e

#### **EN CASO DE APODERADO U OTRO ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE**

- Ante un caso de violencia de un apoderado o adulto cualquiera hacia un estudiante, dentro del local escolar, quien lo observe tiene la obligación de denunciar en forma inmediata lo ocurrido a la Directora o quien la subrogue en el momento.
- Separar en forma inmediata al estudiante del adulto agresor.
- El Director o quien encomiende deberá atender al estudiante, brindándole los cuidados de primeros auxilios, si fuese necesario, y protección para que el menor se sienta acogido.
- Comunicarse en forma inmediata con el apoderado del estudiante.
- Efectuar la denuncia en Carabineros de Chile, mediante el Plan Cuadrante o, en forma personal, en la 46° Comisaría.
- Si el agresor permanece en el establecimiento debe ser invitado a un recinto seguro, lejano del cual permanece el menor agredido.
- Si el agresor sale del establecimiento, mediante los testigos más cercanos, requerir información de su identidad para entregarla a Carabineros.
- Informar telefónicamente a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.
- Informar por escrito a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, a más tardar a las 48 horas de la ocurrencia de los hechos, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes que se tuvieren.
- Concurrir a todas las citaciones que hicieren los organismos judiciales y/o policiales que lo requieran.  
Informar por escrito a la Superintendencia de Educación, adjuntando la mayor cantidad de antecedentes.

- Una vez regresado el estudiante a clases, ofrecer toda clase de medidas de seguridad y refuerzo educativo para que retome con normalidad su vida escolar.
- Si el agresor es un apoderado, él Director le solicitará el cambio de apoderado por otro familiar mayor de edad o, representante legal con documento notarial que lo respalde.

### **PROTOCOLO de ACOSO ESCOLAR o BULLYING.**

Frente a la diversidad de las situaciones de intimidación o bullying escolar no existe una única solución, pero sí es posible acordar procedimientos y guías de acción sobre la base de la cultura de la resolución no adversaria de conflictos y la mediación escolar.

Este protocolo de actuación ante las situaciones de bullying, está enmarcado en un método que pretende ofrecer una mirada sistémica a este fenómeno de acoso escolar, desde el convencimiento de que el bullying debe ser abordado desde el establecimiento y con los recursos propios de la comunidad educativa.

#### **Niveles de intervención:**

- **Prevención primaria:** Cuando se quiere fortalecer una convivencia pacífica favoreciendo el desarrollo e incidencia de los factores de protección contenidos en el sistema.
- **Prevención secundaria:** Cuando se ha cometido Acoso Escolar o bullying, o cuando se sospecha su existencia, buscando reducir los factores de riesgo y aumentando la resistencia de los miembros del sistema ante los mismos.
- **Prevención terciaria:** Cuando se ha detectado una situación de bullying.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

#### **1. FASE DE ACOGIDA DEL DENUNCIANTE Y/O DE DETECCIÓN DE LA INTIMIDACIÓN O ACOSO**

**1.1 Recogida de la denuncia:** Solicitar intervención del Inspector General, quien recibirá los antecedentes y a su vez informará a la psicóloga, con la finalidad de recoger la información necesaria e intervenir a través de la contención y/o derivación a las redes de apoyo. Corresponde dar credibilidad y legitimación a la queja.

**1.2 Entrevista** del Inspector General con quién presenta la denuncia o devela la situación, muchas veces no es la propia víctima quien lo realiza. El objetivo de la entrevista es contener el conflicto evitando posibles enfrentamientos protagonizados por las familias que dificultarían la gestión pacífica que se pretende realizar. Deberá señalar por escrito los siguientes antecedentes de la denuncia y presentarlos a la Encargada de Convivencia Escolar:

- Datos del que denuncia. Datos del alumno/ intimidado o víctima.
- Tipo y gravedad del maltrato denunciado.
- Lugares y frecuencia con que se produce el maltrato.
- ¿Desde cuándo ocurre?
- Consecuencias que está teniendo en la víctima.
- Datos del agresor o agresores, si los conoce.
- Establecer posibles medidas a tomar para detener agresiones.
- Garantizar la intervención al demandante (que sienta atendido y reconocida su queja).

#### **FASE DE ATENCIÓN INMEDIATA.**

**2.1 Análisis de la situación.** Garantizar la confidencialidad. Reunión del equipo directivo con psicóloga para analizar y valorar la información disponible para decidir si es necesaria una intervención inmediata o no.

**2.2** Cuando del análisis realizado se desprende que **“no hay riesgo inmediato de agravarse el daño ocasionado a la víctima por el agresor o agresores”** se comienza la investigación.

Siempre que se pueda prescindir de una intervención inmediata debemos optar por este camino, pudiendo así actuar desde un modelo de cooperación y responsabilizador, que previene la escalada del conflicto y facilita la respuesta diferenciada que necesita cada uno de los protagonistas (víctima, agresores y espectadores) directos, así como sus familias y profesorado.

**2.2** Cuando la situación es considerada **grave**, se deberán utilizar medidas que garanticen la protección de la víctima.

- reforzar medidas de vigilancia en lugares de riesgo, cambio de grupo de trabajo, cambio de curso.
- medidas disciplinarias cautelares, citar sólo para entrevista en la fase de investigación, restringir asistencia.
- Informar a la Dirección de Educación de los hechos denunciados y las medidas de atención inmediata adoptadas.

**2.2** Cuando la situación es considerada **muy grave**, al constituir hechos delictivos y los agresores son alumnos mayores de 14 años se debería poner el caso en conocimiento a PDI, Carabineros y /o Tribunales de Familia.

Debemos hacerles entender, que cualquier enfrentamiento entre ellos y los agresores o sus familias, sólo serviría para escalar el conflicto y encontrar resistencias al reconocimiento de los agresores.

**2.3** Cuando se tomen medidas disciplinarias cautelares, el directivo que corresponda, informará a las familias de los agresores de la situación detectada y de las medidas que se estén adoptando. **Insistir en el tratamiento y ayuda que se dará a sus hijos para modificar su conducta y en la necesidad de contar con su colaboración.**

**2.4** Al finalizar el caso el Director enviará todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación con copia a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

# PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

## CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

### 1. Delitos sexuales contra menores

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

El hecho de involucrar a un niño o niña en una actividad sexualizada constituye un delito en todos los casos, aún cuando la víctima no haya evaluado esa experiencia como sexual y/o abusiva. La connotación sexual debe ser analizada siempre desde el punto de vista de la gratificación perseguida por el abusador, no desde la subjetividad del niño.

Entre los delitos de connotación sexual a menores, se encuentran: abuso sexual, exposición a actos o material de connotación sexual, acoso sexual por internet, almacenamiento de imágenes, entre otros.

### 2. Precisiones desde el punto de vista legal

- a. No es necesario que exista un contacto corporal, basta que el sujeto actúe con la finalidad de procurar su excitación sexual.

Se asume a los niños como incapaces de consentir conscientemente un acto sexual.

- b. Si un adulto involucra a un menor de 14 años en actividades de connotación sexual, la pregunta por la voluntad del niño no tiene lugar alguno para configurar o no delito.
- c. Cabe mencionar que es constitutivo de **Estupro**, cuando menores de edad, pero mayores de 14 años, se ven involucrados en un acto sexual. Aún si fuera con consentimiento, se evalúa que éste estaría viciado.

### 3. Deberes de los miembros de la comunidad educativa frente al abuso sexual

**Director:** le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de los casos a las instituciones pertinentes. En su poder está la posibilidad de

generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor pedagógica que le compete, tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas, con los objetivos relacionados con el desarrollo personal que releva el Currículum Nacional particularmente en aquellos más cercanos al tema.

**Docentes:** deben implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros. En caso de tomar conocimiento de algún caso de abuso sexual, deben informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento educativo.

**Asistentes de la educación:** al igual que los docentes, en caso de tomar conocimiento de algún caso de abuso sexual fuera del aula, deben informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento educativo.

**Familia:** los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor forma sus roles de padre, madre u otros.

**Equipo de Convivencia** que aplicara las medidas necesarias para prevenir que se reporten situaciones a futuro, conteniendo a estudiantes afectados.

#### **4. Consideraciones mínimas**

- Resguardar la privacidad del joven.
- No presionar al joven a hablar.
- Tomar en consideración el estado emocional del niño.
- Evitar manifestarse afectado emocionalmente por el relato del joven.
- No cuestionar el relato del joven.
- No inducir el relato del joven con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste.
- Registre en forma textual lo que el joven señala y no intente indagar más de lo necesario.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome **conocimiento** de un delito de carácter sexual, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en primer lugar, al director del Colegio. El adulto que pesquiza la situación y la Director están **obligados** a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante Carabineros o tía **antes de transcurridas 24 horas** (art. 176 CPP) desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad.
2. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado inmediatamente conocido el hecho al Servicio de Salud de Urgencia más cercano. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
3. Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.
4. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
5. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
6. Al finalizar el caso la Director enviará todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación con copia a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

### Que **NO** hacer ante este tipo de casos:

- No se debe realizar una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- No producir una re victimización al afectado.
- Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros niños posiblemente afectados.

-Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño.

-Presionar al niño para que conteste preguntas o aclare la información.

## **PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL**

El Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Equipo Psicosocial serán los responsables de la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional.

Este programa tiene como propósito **promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras**, y la **generación de una cultura preventiva en las comunidades escolares**.

Estrategias de Prevención: Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de distintos estamentos de la Comunidad Educativa, porque de acuerdo al caso, se requieren distintos tipos de intervenciones, sin ser necesariamente exclusiva de estos, ya que, se pueden trabajar en Equipo o requiriendo el apoyo de otros estamentos:

A cargo del Equipo de Convivencia

-Promover la participación de las Redes de Apoyo para la realización de Jornadas Educativas referidas a la prevención de Alcohol y Drogas en el Establecimiento Educacional.

-Permitir instancias de conversación dentro del Establecimiento, para abordar estos temas con toda la Comunidad Educativa.

Responsabilidades:

### **1-Inspectoría General:**

Tomar conocimiento de los estudiantes en situación de consumo.

Registrar en libro de clases observaciones al respecto.

Citación a apoderada y aplicar medidas disciplinaria.



## **2-Encargado de Convivencia Escolar:**

Asesorar a los alumnos sobre consecuencias del consumo.

Difundir y realizar actividades educativas (Jornadas) por curso

Con apoyo del Equipo Psicosocial.

Seguimiento.

## **3-Equipo Psicosocial:**

Promover las actividades educativas a profesores y Asistentes de la

Educación.

Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el Colegio.

Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del Consumo.

Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren

Con apoyo en alguna institución externa.

Coordinación activa con las Redes de Apoyo

## **PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CASOS EN QUE SE SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS**

En caso de que se pesquise o se sospeche que algún alumno se encontrara consumiendo alcohol o drogas, el procedimiento es el siguiente:

- 1.- El adulto que toma conocimiento del consumo, informará a la Dirección del Colegio acerca de la situación.
- 2.- Citar al apoderado a reunión con el Inspector General, Convivencia Escolar y la Psicóloga, con el objetivo de informar la situación y firme documentos (entrevista apoderado, Medida Disciplinaria).
- 3.- Realizar seguimiento de la asistencia del alumno o alumna a tratamiento, por medio de mantener el contacto tanto con los profesionales a cargo del caso, como también con el apoderado.
- 5.- Solicitar apoyo a la RED Comunal para la atención de los estudiantes en situación de consumo.

Plan de Acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante:

A continuación se describe las fases a seguir, plazos y acciones a realizar:

### **Fase Detección:**

-Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas y/o microtráfico, por parte de un estudiante, que ocurra dentro o fuera del Establecimiento Educacional, como acción preventiva y de apoyo.

-El plazo es dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

-Responsables es cualquier integrante de la Comunidad Educativa, Directivo, Docentes, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la Educación.

-Informar la situación a Inspectoría General quien informara al Director.

**Fase de Evaluación de la situación:**

- Recopilar los antecedentes a través de entrevista al estudiante o estudiantes involucrados.
- Citación apoderado o padres del estudiante/es.
- En caso de microtráfico o tráfico se dará aviso a Carabineros inmediatamente conocido el hecho.
- Contacto con apoderado o padres (citación)

**Fase Adopción de Medidas:**

- Se cita a apoderados o padres informando las acciones de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar.
- Apoderado o padres firman hoja de entrevista apoderados (convivencia Escolar).
- Aplicación de Medida Disciplinaria de extrema condicionalidad (firma apoderado).
- Suspensión del Estudiante por 5 días hábiles, volviendo con apoderado y trayendo documento notarial de compromiso parental.
- Derivación interna a evaluación psicológica para tratamiento que corresponda.

**Orientaciones en la prevención del consumo de Alcohol y Drogas:**

La detección precoz del consumo de drogas, tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

**1.-Cambios en el comportamiento:**

- Ausencias frecuentes e injustificadas al Colegio, atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.

-Mentiras reiteradas

-Necesidades y búsqueda continua de dineros, desaparición de objetos.

-Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.

## **2.-Cambios en el Área Intelectual:**

-Problemas de concentración, atención y memoria

-Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

## **3.-Cambios en el Área Afectiva:**

-Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo

-Reacciones emocionales exageradas

-Desmotivación generalizada

-Desinterés por actividades que antes los motivaba

-Actitud de indiferencia.

### **Anexo:**

**Artículo 175. LEY 20536-** Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos.

c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los

trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave.

d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito.

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

## **¿QUÉ SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?**

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

En el caso de los profesores o funcionarios de Establecimientos Educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste.

### **Signos físicos de sospecha en el niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias:**

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.

- Infecciones de transmisión sexual.
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.